



# Municipalidad Provincial San Ignacio

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 91 -2020-MPSI

San Ignacio, 31 de Julio de 2020

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN IGNACIO:**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2020, de fecha 31 de julio de 2020, La resolución N° TRES, que contiene el AUTO QUE RESUELVE LA SOLICITUD CAUTELA, Declarando: FUNDADA LA MEDIDA CAUTELAR DE INNOVAR solicitada por el ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO, RONALD GARCIA BURE y el PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Ing. RONALD GARCIA BURE (Alcalde Provincia), da a conocer la resolución N° TRES, que contiene el AUTO QUE RESUELVE LA SOLICITUD CAUTELA, Declarando: FUNDADA LA MEDIDA CAUTELAR DE INNOVAR solicitada por el ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO, RONALD GARCIA BURE y el PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL.

Que, la misma ordena a los COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE PUESTOS EXTERIORES DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DESOCUPEN el MERCADO MUNICIPAL, ubicado en el Jr. Cajamarca, Lote N° 1, Mz 4, Etapa I, Sector II, con un área de 5,247.41 m2, en el plazo de CINCO DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO de realizarlo el juzgado con el uso de la fuerza pública.

Que, el Ing. RONALD GARCIA BURE (Alcalde Provincia), solicita al pleno del concejo, emitir un acuerdo, en el cual se respalde la sentencia emitida por el Juzgado Civil de San Ignacio.

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo Municipal, luego de las opiniones y existiendo recomendaciones que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal. Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR por UNANIMIDAD respaldar la resolución N° TRES emitida por el Juzgado Civil de San Ignacio, que contiene el AUTO QUE RESUELVE LA SOLICITUD CAUTELA, Declarando: FUNDADA LA MEDIDA CAUTELAR DE INNOVAR solicitada por el ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO, RONALD GARCIA BURE y el PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO  
ING. RONALD GARCIA BURE  
ALCALDE  
www.munisaniagnacio.gob.pe